

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, D.C. MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 17), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante dio cumplimiento al auto anterior, en el cual se requirió para que indicará y allegara los soportes de las direcciones de los ejecutados, para determinar el trámite de la notificación según dd

Se incorpora el trámite de notificación allegado por la parte demandante, el despacho procede a verificar que si están debidamente notificadas las demandadas:

1. JOSE HELIODORO GOMEZ CRUZ, fue notificada a la dirección física indicada en dd 29 y recibió la notificación como se evidencia en el dd 26 pdf 24, y pero no obra certificación de notificación, se debe realizar nuevamente a la dirección física o al correo electrónico que indicado en el dd 29.
2. LUZ ANGELICA MONSALVE RINCÓN fue notificada a la dirección indicada en dd 29 y recibió la notificación como se evidencia en el dd 26 pdf 24, y según la certificación aportada:

DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) LUZ ANGELICA MONSALVE RINCON	Identificación 39749303
Dirección KR 113 # 16 H - 74 FONTIBON	Teléfono 3103110073

ENTREGADO A:	
Nombre y Apellidos (Razón Social) LUZ MONSALVE	
Identificación 1	Fecha de Entrega 7/16/2021

CERTIFICADO POR:	
Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 7/16/2021 7:32:36 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código de Notificación 6100886405
Guía Certificación 3000208656405	Código de Notificación 6100886405

3. MARTHA PATRICIA BEJARANO OLAYA, realizo la notificación a la dirección indicada en dd 29 y recibió la notificación como se evidencia en el dd 26 pdf 31, y según la certificación aportada:

DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHA PATRICIA BEJARANO OLAYA	Identificación 51841001
Dirección KR 128 # 146 - 49 TO 3 AP 201	Teléfono 3107816128

ENTREGADO A:	
Nombre y Apellidos (Razón Social) JOHAN QUINTERO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 7/15/2021

CERTIFICADO POR:	
Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 7/15/2021 17:52
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código de Notificación 6100886405
Guía Certificación 3000208656405	Código de Notificación 6100886405

4. AURA LILIA VALENCIA NIÑO fue notificada a la dirección física indicada en dd 29 y recibió la notificación como se evidencia en el dd 26 pdf 24, y pero no obra certificación de notificación, se debe realizar nuevamente a la dirección física.

De las cuales realizaron devolución: según se enuncia en el memorial:

5. NORMA PATRICIA ESPINEL tenemos como dirección de notificación la encontrada en el reporte de semanas cotizadas de Colpensiones, dd 29 pdf 100, así:

Nombre: **NORMA PATRICIA ESPINEL NUMPAQUE** Correo Electrónico: **patty.espinel@hotmail.com**
 Dirección: **CRA 24 D # 11 - 80 BLQ 9 APTO 504** Ubicación: **Urbana**
 Estado Afiliación: **Activo Cotizante**

Pero revisada la notificación física, fue remitida a referida dirección, pero la certificación indica que se devuelve por dirección errada/ dirección no existe:

DESTINATARIO			
Nombre y Apellidos (Razón Social) NORMA PATRICIA -		Identificación 51811938	
Dirección KR 24 D # 11 - 80 BL 9 AP 504		Teléfono 3107816128	

TELEMERCADEO			
Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
7/22/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAM

DEVOLUCIÓN	
Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	7/23/2021
Fecha de Devolución al Remitente	7/23/2021

Y frente a la notificación realizada al correo electrónico, la parte demandante no aporta el acuse de recibido de la notificación, no existe documental que permita corroborar la notificación y el acuse de recibido, por ende, no se cumple con lo exigido por el art 8 de La ley 2213 de 2022, y lo establecido por la jurisprudencia constitucional, que en [Sentencia T-238-22](#) La Corte Constitucional advirtió que cuando se notifica o comunica por medio de un mensaje de datos, los términos procesales no pueden empezar a contar sino hasta el momento en el que la persona recepcione “acuse de recibo” o, en su defecto, cuando se pueda constatar, por cualquier medio, el acceso del destinatario a dicho mensaje. Situación que aquí no se puede corroborar, por lo tanto, se ordena nuevamente a practicar la notificación en debida forma, o si se cuenta con el acuse de recibido allegarlo para su estudio.

Por lo tanto, deberá realizar la notificación nuevamente.

6. MARTHA CECILIA CUEVAS MUÑOZ, tenemos que la dirección física indicada en dd 29, es:

Señor(a)
MARTHA CECILIA CUEVAS MUÑOZ
CARRERA 18 C BIS No. 59 A – 63 SUR
BARRIO SAN BENITO
 Bogotá, D.C.

Pero fue notificada a otra dirección como se indica en la certificación dd 24 pdf 29:

DESTINATARIO			
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHA CECILIA CUEVAS MUÑOZ		Identificación 52229288	
Dirección KR 18 C BIS # 59 A SUR - 63		Teléfono 3107816128	

TELEMERCADERO			
Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
7/15/2021	0	NINGUNO	NO APLICA POR SER NOTIFICACION POR RR

DEVOLUCIÓN	
Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	7/16/2021
Fecha de Devolución al Remitente	7/16/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARTHA CECILIA CUEVAS MUÑOZ NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

Por lo tanto, se debe realizar nuevamente a la dirección física.

7. EDWARD CAMACHO RINCÓN, fue notificado a la dirección física indicada en dd 29, esto es calle 82 B N° 95-15 INT 102:

Señor(a)
EDWARD CAMACHO RINCON
CC. No. 79.877.030
Telefonos: 2286285-3108688808
Dirección: Calle 82 B No. 95 A -15 INT 102 Barrio Bachue II sector
Ciudad

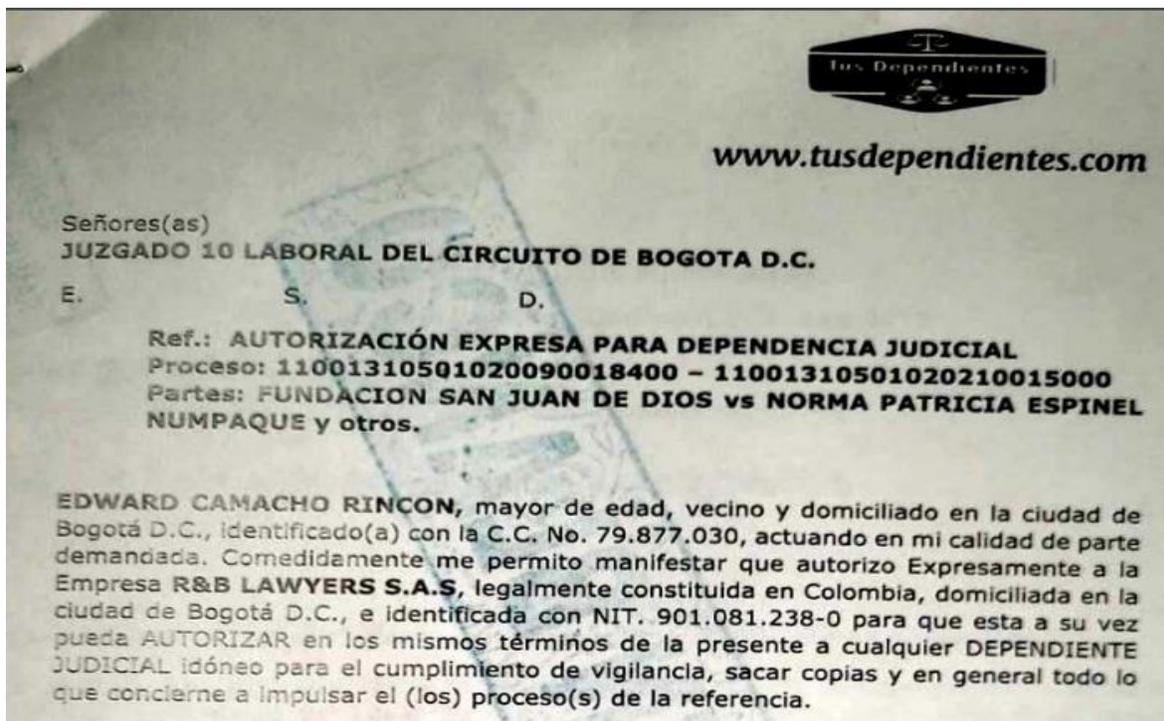
pero la

Pero la notificación realizada se dirigió a la misma dirección, pero interior 2 y no 102 como se debe indica en la dirección:

Bogotá D.C., julio 09 de 2021

Señor:
Edward Camacho Rincón C.C. 79.877.030
Calle 82 B No. 95 A – 15 Int. 2
Barrio Bachué II sector
Ciudad

Por lo tanto, no está realizada la notificación a la dirección correcta, sin embargo, respecto a este demandado, allegó autorización expresa en el cual se autoriza para la vigilancia el proceso en calidad de parte demandada, en dd 34:



Por lo tanto, como quiera que el señor EDWARD CAMACHO RINCÓN conoce del proceso, se dará aplicación al art 301 del C.G.P. aplicable a la especialidad laboral por disposición expresa del art. 145 del C.P.T. y S.S.,

norma que establece:

“ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias. (...)”

Esta notificación que empezará a contar desde el día que se notifique en estados la presente providencia y para lo cual y tendrá de conformidad al art 442 del C.G.P. 10 días para contestar las excepciones y 5 días para pagar.

Por secretaría, se ordena remitir el link del expediente al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e0c85e400530b65ef8562d62035c411388e500512859c20292ff90a7afa221**

Documento generado en 11/05/2023 09:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>